

Señor. JEFE DE INVESTIGACIONES PENALES EN EL TOLIMA.

DR. ABISAMBRA .

Ibagué.-

7

✓ GUILLERMO GUILLERMO CARVAJAL, ciudadano en ejercicio, mayor de esta vecindad, con c. de C. No 2219177 de Ibagué, hablando en mi propio nombre, en mi condición de damnificado por la violencia, y exilado en esta localidad, por medio del presente, me permito ampliarle la información personal suministrada a Ud. en días pasados y relacionada con los antecedentes que motivaron, el abandono de mis propios predios y las personas que intervinieron para ello, con el objeto de que por Ud. como Jefe de Investigaciones penales, tome la información requerida, la haga conocer de los funcionarios Instructores, y se vaya poco a poco localizando los elementos que han intervenido en el fomento de la violencia y la explotación de la misma, en provecho propio, cuestión ésta sumamente interesante en los actuales momentos, en que se inicia la segunda gran República Colombiana .-

H E C H O S :

Desde el año de 1.934., me avecindé al municipio de Anzoátegui, en donde me dediqué al trabajo agrícola, fomentando así la Economía Nal., como muy bien lo pueden acreditar, cualquiera persona que haya sido o sea vecina del citado municipio, observando conducta y moralidad ejemplar, sin que hubiera sido siquiera llamado a rendir una declaración como simple testigo.-

Fundé allí mi hogar católicamente, siendo hoy padre de OCHO HIJAS MUJERES, y ocho hijos más que han fallecido, o sea un total de 16 hijos.-

En el año de 1.945, sacrificando todo mi ideal, logré adquirir un predio rural, denominado " San Jose" en donde me vinculé definitivamente al trabajo como función social, hasta convertir este predio en una finca cafetera, que según estadísticas y conceptos de los técnicos de la entidad Caja Agraria de Ibagué, tenía una producción de ochenta cargas de café pergamino en total.-

Por los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 1.951, se venía sucediendo en la cabecera del Municipio, y en algunas casas rurales, sendas reuniones privadas, (de las cuales resultaban comisiones de personas, destinadas a perturbar el orden, buscar pleitos, causas y perjuicios, llegando hasta las vías de hechos, contra determinados dueños de fincas o vecinos de la región, apelando a trucos previamente convenidos y con el doble objetivo: AMEDRANTAR AL VECINDARIO Y OBTENER LUCRO A SU FAVOR, habiéndose presentado casos de asesinatos colectivos, quemas, lesiones, robos etc.-

El día 21 de septiembre de 1.951, un sujeto de nombre "CARLOS REYES", quien siendo liberal paso a ser conservador, en esa época, llegó a mi casa de la finca de San José, profiriendo contra mí,

toda clase de palabras y vejámenes (sic), con un revolver en la mano, desafiandome y ultrajando a toda mi familia, y como yo no saliera, disparó el revolver contra las puertas de la casa, y luego contra un perro ~~XXX~~ de mi propiedad, el cual hirió, hasta agotar la dotación del revolver.-

Otra ocasión en esos mismos días- no recuerdo la fecha, venía el suscrito y mi esposa ANA FELIZ PARRA de la cabecera del Municipio con mercado, cuando en un punto estratégico = del citado camino hizo su aparición el mismo sujeto "CARLOS REYES", quién con un machete en la mano y en estado de embriaguez, ultrajandonos en el honor, u amenazandonos de muerte, y como nosotros no aceptamos el reto, avanzó contra el caballo que montaba mi esposa, dandole un machetazo en la anca y dejando a este animal, gravemente lesionado.- Como nosotros huímos ante la eminencia del peligro que sernía, el atentado de este sujeto que = dó frustrado, gracias a que nosotros veníamos a caballo .-

Impunita
propiciada

De todos estos hechos, y de otros con terceros de la región, dimos aviso oportuno al señor Alcalde CARLOS ELI FONSECA, quién hizo caso omiso de tal cosa, y ni siquiera se llamó a = éste sujeto, ni a otros, que hacian de las suyas en la región.-

Por el mismo tiempo, y en una mañana de septiennre de 1951, visitó ~~mi finca~~ "SAN JOSE", ~~dizque~~ una de las famosas comisiones compuestas por DOS POLICIAS ARMADOS y 15 CIVILES EQUIPADOS TODOS, entre los cuales ~~fuieron reconocidos~~ ^{segun algunos forasteros y otros sujetos} por quienes estaban en la finca, ~~los siguientes~~ ^{algunos} sujetos, todos de la región a saber: " CARLOS JULIO REYES, CARLOS CONTRERAS, JULIO GALINDO, JOSE HELIODORO PACHON, JESUS CASTRO, DIONISIO CONTRERAS un tal OBDULIO N, y otros desconocidos .- Entre los ^{por} agentes armados, iba el agente " PABLO BAILEN", (huniformado).-

Esta comisión buscaba a mi persona por todas partes, y como no me hallaran, Vociferaron contra mí y contra la familia, diciendo en alta voz y en tono amenazante, "QUE SI NO DESOCUPABA LA FINCA, MORIRIAN TODOS LOS QUE ALLI ESTUVIESEN, EN LA PROXIMA VISITA QUE SERIA LUY PRONTO".-

Durante toda esa noche, la citada comisión estuvo en = otros predio de la región y toda la noche, lo pasaron haciendo disparos, y proferiendo amenazas a las casa, y cometiendo toda clase de atropellós.-

Por esos momentos, hubieron asesinatos, incendios, lesionados en esa región, todo a ciencia y paciencia de las autoridades legítimamente constituidas.-

Por las razones anotadas, y ante la eminencia del atentado, me ví obligado a tener que salir por entre los montes, con toda mi familia, en situación angustiosa, hasta llegar a Iba=

gué, en donde tuve que exilarme, sin trabajo, y careciendo hasta de lo más indispensable.- 3

Sola la finca de San José, procedió "CARLOS REYES, ANTONIO CONTRERAS", a verificar toda clase de actos violatorios a la posesión y a la propiedad privada, tales como penetrar a mi finca, derribar árboles de sombió, árboles de aserrio, aserraron maderas, se llevaron estas, cogieron café, destruyeron un tanque proveedor de agua potable a toda la finca, movieron linderos, cortaron los cercos y soltaron animales dentro de los cafetales y platanales, por cuya razón, estos recibieron el consiguiente = perjuicio material, Estos individuos se encargaron con otros sujetos de la región, a hacernos llegar ^{noticia} ~~noticia~~ (sic), que "NO PERMITIAN QUE NADIE DISTINTO A ELLOS, FUERAN LAS PERSONAS QUE ADMINISTRARAN DICHA FINCA, Y QUE CUALQUIERA QUE FUERA SIN ESTE REQUISITO, SERIA ATACADO INMEDIATAMENTE", -

Contrariando la norma dada por estos sujetos, le hice = entrega a EFREN RODRIGUEZ de la finca en calidad de apacero, dando como resultado, que este tuvo que abandonar la finca, ante la permanente amenaza de estos sujetos, quienes visitaron la finca, le dieron machete a las puertas de la casa y se apropiaron de = todo cuanto allí había quedado abandonado.-

Desde el año de 1.951 a la fecha, el predio de San José, ubicado en la región de BETULIA del Municipio de Anzoátegui, ha permanecido sin la administración directa del suscrito, o sea = por medio de terceros, quienes suministran cuentas - a l e g r e s que no admiten reclamaración, ni control alguno, por la circunstancia anotada atrás, ya que el apacero, ha tenido que ser uno de aquellos, que gozan de inmunidad en esa región.-

En conclusión.:

Estoy desplazado de mi finca, me encuentro en condiciones difíciles -pecuaniarias, siendo padre de numerosa familia

Como de estos datos, Ud. podrá encontrar el génesis de la violencia, y los usufructuarios de la misma, y quienes son, las Personas Encargadas de fomentar el desconocimiento del orden y el boicoteo a la restauración Nacional., todos conocidos y vecinos de Anzoátegui, creo que podrá serle de alguna utilidad.

Mientras Ud. observa y toma las medidas que convengan, quedo en espera de sus gratas órdenes. Afm. S. S. Ibagué septiembre 8 de 1.958.- (fdo) GUILLERMO GUILLERMO.-

SECCIONAL DE INSTRUCCION CRIMINAL Y VIGILANCIA JUDICIAL DEL TOLIMA.-

El anterior memorial fué presentado personalmente

ante el Suscrito Secretario de ésta Seccional hoy ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho por el señor GUILLERMO GUILLERMO CARVAJAL, quién se identificó con la dédula de ciudadanía número 221977 de Ibagué. Carlos E. Carrasco Srío.-

Es fiel copia tomada de su original. -

